



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°41-2021-MDA/A

Asunción, 05 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN

VISTO:

La solicitud de fecha 04 de marzo del 2021, emitido por el Teniente Gobernador Sr. **JOSE AGAPITO MENDOZA CASTILLO**, identificado con DNI N°47118177, mediante la cual solicita Resolución de Alcaldía de Agente Municipal, Sr. **PALERMO RICARDO MENDOZA GARCIA**, identificado con DNI N°41804756, quien desempeñará el cargo por un año (1) año consecutivo a partir del 21 de enero del 2021 hasta el 21 de enero del 2022, como **AGENTE MUNICIPAL**, del caserío PROGRESO, distrito Asunción, provincia y departamento Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, en el **Inciso 32) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972**, establece que es atribución del alcalde, atender y resolver los pedidos que formulen las Organizaciones Vecinales; el artículo 43° establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el **Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972**, señala que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

concertación de sus planes en desarrollo, presupuesto y gestión; Asimismo el **Artículo 117°** de la misma Ley señala que los vecinos tienen derecho a coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico (...);

Que, en el **Artículo 9°, Inc. 19, Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972**, sustente que corresponde al Concejo Municipal aprobar la creación de los Centro Poblados y Agencias Municipales, por lo que los Gobierno Locales tienen la facultad para poder designar y/o otorgar reconocimiento de los Agentes Municipales, los mismos que representan al alcalde de la Municipalidad, en sus respectivas agencias municipales;

Que, mediante **solicitud S/N**, de fecha 04 de marzo de 2021, emitido por el Teniente Gobernador Sr. **JOSE AGAPITO MENDOZA CASTILLO**, identificado con DNI N°47118177, mediante la cual solicita Resolución de Alcaldía de Agente Municipal, Sr. **PALERMO RICARDO MENDOZA GARCIA**, identificado con DNI N°41804756, quien desempeñará el cargo por un año (1) año consecutivo a partir del 21 de enero del 2021 hasta el 21 de enero del 2022, como **AGENTE MUNICIPAL**, del caserío PROGRESO, distrito Asunción, provincia y departamento Cajamarca; ello en merito al Acta del Caserío de PROGRESO, de fecha 21 de enero de 2021, donde se eligió el voto popular;

En uso de las atribuciones conferidas por en el numeral 6 del artículo 20° y a las consideraciones conferidas en el artículo 106° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, al señor **PALERMO RICARDO MENDOZA GARCIA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°41804756,, como **AGENTE MUNICIPAL** del caserío **PROGRESO**, distrito Asunción, provincia y departamento Cajamarca, por el periodo de un año (1) año consecutivo a partir del 21 de enero del 2021 hasta el 21 de enero del 2022.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la notificación del presente acto resolutivo a secretaria General a las áreas, oficinas correspondientes y a la persona reconocida para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

LAVO/ /Djmv
C.c Archivo
G.M
A.L
interesados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>, Email: mesadepartesmda22@gmail.com

Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN

RECIBIDO

Reg. N° Folios

Fecha Hora

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN

GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO

Reg. N° Folios

Fecha Hora





Polesmo Ricardo Meadogo Garcia

DNI N° 4784756

15 03 - 2027